



073-SEM-2021

**CIRCULAR No. 030 DE 2021**

**DE:** SECRETARÍA DE EDUCACIÓN –MUNICIPIO DE CHÍA.

**PARA:** RECTORES Y SERVIDORES ADMINISTRATIVOS DE CARRERA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHÍA.

**ASUNTO:** EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL DE LOS SERVIDORES ADMINISTRATIVOS DE CARRERA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHÍA.

**FECHA:** JULIO 28 DE 2021

Cordial saludo,

La Secretaria de Educación – Dirección Administrativa y Financiera, atendiendo a lo manifestado en el Acuerdo CNSC No. 617 del 10 de Octubre de 2018, “Por el cual se establece el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los Empleados Públicos de Carrera Administrativa y en Periodo de Prueba”, les informa que se encuentran habilitados en el sistema tipo EDL las fases **Concertación de Compromisos y Evaluación Parcial Semestral Primer Semestre** para los usuarios Evaluador y Evaluado de las Instituciones Educativas Oficiales Del Municipio De Chía.

Para complementar la capacitación dictada por la Comisión Nacional del Servicio Civil el pasado 17 de junio de 2021, se ha programado, con el apoyo de la Dirección de Función Pública, una nueva jornada virtual que se llevará a cabo el próximo **lunes 02 de agosto de 2021** en el horario de 03:00 p.m. a 5:00 p.m.

**SEM Chía =Jornada de Capacitación Evaluación del Desempeño Laboral 02-08-2021**

**Lunes, 2 de agosto 3:00 – 5:00pm**

**Enlace a la video llamada: <https://meet.google.com/kqk-nxht-dnt>**

Los datos de acceso al aplicativo, de acuerdo al rol asignado y la citación a la capacitación, fueron enviados vía correo electrónico.

En este mismo sentido, y para efectos que la evaluación se realice conforme a la normatividad vigente, la Secretaría de Educación y la Dirección Administrativa y Financiera, acogidos a lo dispuesto por la Dirección de Función Pública recuerda los siguientes aspectos que deben ser tenidos en cuenta en cada una de las fases:

1. **Concertación de Compromisos:** Para la evaluación de los servidores administrativos del sector educativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 del Acuerdo CNSC No. 617 del 10 de Octubre de 2018, la Secretaría de Educación fija uno de los compromisos para todos los servidores públicos que hacen parte de la planta administrativa de las





instituciones educativas oficiales, el cual este año se determinó de la siguiente manera:

COMPROMISO FUNCIONAL	PESO
Realizar todas las actividades de apoyo administrativo de acuerdo con lo contemplado en el manual de funciones, enfocadas al cumplimiento de las estrategias de las IEO del Municipio para lograr la meta de atender al 100% de la población estudiantil bajo un enfoque de inclusión social y diversidad durante el cuatrienio.	10%

2. **Cargue de Evidencias:** Como parte del proceso de seguimiento el evaluado debe cargar las evidencias a través del aplicativo EDL para verificar el cumplimiento o incumplimiento de los compromisos concertados.
3. **Evaluación Parcial Semestral:** Debe realizarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al vencimiento del periodo semestral, es decir que para el primer semestre de 2021 (01 de febrero a 31 de julio) el plazo máximo es el día **23 de agosto de 2021**; el segundo semestre de 2021 (01 de agosto a 31 de enero) tendrá plazo hasta el día **21 de febrero de 2022**.
4. **Calificación Definitiva Del Período Anual:** Debe realizarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al vencimiento del periodo anual comprendido entre el 1 de febrero y el 31 de enero del año siguiente, correspondiendo a la sumatoria de las dos (2) evaluaciones parciales semestrales.  
Contra la calificación definitiva se adelantarán los recursos en los términos de los artículos 35, 36 y 37 del Decreto Ley 760 de 2005 y en el trámite y decisión de los mismos se aplicará lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo OPACA - o las disposiciones que lo modifiquen aclaren o sustituyan En todo caso, en contra de las evaluaciones parciales semestrales y eventuales no procede recurso alguno.

Si el evaluador como responsable de efectuar la evaluación de un servidor público no la efectúa en los términos establecidos, el funcionario podrá solicitar la evaluación dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento del plazo previsto para evaluar, tiempo en el cual el evaluador deberá efectuarla, si no lo hiciera la calificación se entenderá en el puntaje mínimo. La no calificación dará lugar a investigación disciplinaria.

Cordialmente,

**LILIANA ANDREA VILLALOBOS GORDO**  
Secretaria de Educación de Chía

Aprobó: Jorge Oswaldo Ramírez Uribe - Director Administrativo y Financiero.  
Revisó: Jorge Oswaldo Ramírez Uribe - Director Administrativo y Financiero.  
Proyectó: Gloria Yaneth Tauta – Técnico Administrativo.

